

CERTIFICADO Nº 861

La Serena, 07 de diciembre del 2001

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria Nº 235 de fecha 04 de diciembre del 2001, el CONSEJO REGIONAL - REGION DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo :

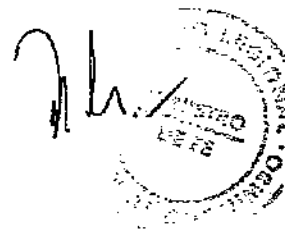
Acuerdo Nº 1775:

VISTOS :

- 1º) El punto 3º del Acuerdo Nº 1616, de 28 de junio de 2001, de este Consejo Regional, por el cual se aprueba transacción extrajudicial con la Empresa ESSCO S.A. destinada a poner término a los asuntos pendientes sobre deuda de dicha empresa con el Gobierno Regional por concepto de aportes reembolsables en obras financiadas con recursos del F.N.D.R, específicamente en la parte que dice relación con la destinación de un fondo de M\$ 200.000.- con cargo al presupuesto ESSCO S.A. para atender casos de endeudamiento y morosidad de usuarios de condiciones sociales de pobreza que califique el Gobierno Regional, a propuesta del Sr. Intendente;
- 2º) El Convenio de Transferencia de Obras y Bienes Construidos o Adquiridos con Recursos del F.N.D.R, suscrito entre el Gobierno Regional de la IV Región de Coquimbo y la Empresa de Servicios Sanitarios de Coquimbo S.A., con fecha 29 de junio de 2001, en particular, la Cláusula Cuarta de este instrumento, por la cual se da cumplimiento a lo estipulado en el Punto 3º del citado Acuerdo Nº 1616;
- 3º) La Propuesta de Distribución de Fondos destinados a financiar parte de la deuda contraída por los usuarios del servicio de agua potable con la Empresa Sanitaria ESSCO S.A., presentada por el Sr. Intendente a este Consejo Regional, contenida en Ord. Nº 2223, de fecha 5 de noviembre de 2001;

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente **Propuesta de Distribución de Fondos destinados a financiar parte de la deuda contraída por los usuarios del servicio de agua potable con la Empresa ESSCO S.A.**, cuyo monto alcanza a la suma de M\$ 200.000.-:

A handwritten signature in dark ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO" around the perimeter and "SECRETARIA EJECUTIVA" in the center.

CONSEJO REGIONAL - GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

1.- Se destina un monto aproximado de \$ 162.500.000.- para subsidiar parcialmente la deuda de 2.504 casos de deudores morosos de la Empresa ESSCO S.A., propuestos por el Sr. Intendente, Ejecutivo del Gobierno Regional y que cumplen con los criterios básicos de selección para este beneficio, utilizados en la misma propuesta que éste Consejo acepta plenamente. Este monto puede sufrir variaciones como consecuencia de la actualización de la deuda de cada uno de los casos seleccionados o de la eliminación de alguno de ellos durante el proceso de verificación de datos.

2.- Se establece un fondo remanente de \$ 37.500.000.- destinado a cubrir aquellos casos de deudores morosos no detectados producto de eventuales errores en el procesamiento de datos, deudores que hayan calificado para el subsidio con posterioridad a la fecha de corte de las bases de datos utilizadas o casos nuevos que arrojen las Fichas CAS ingresadas con posterioridad al 31 de julio de 2001. Este fondo también puede sufrir variaciones producto de los ajustes mencionados en el punto anterior.

3.- Los casos beneficiados con el fondo remanente serán seleccionados por la Empresa ESSCO S.A. aplicando los mismos criterios de selección utilizados por el Gobierno Regional, los que deberán encontrarse cumplidos al 30 de noviembre del presente año, hasta enterar la suma de M\$ 200.000.- que corresponde al total asignado a este fondo.

4.- Toda vez que este beneficio tiene por finalidad financiar parcialmente la deuda de los usuarios morosos de la Empresa ESSCO S.A., éste última deberá suscribir con los beneficiados un Convenio de Pago del saldo de deuda, en un número variable de hasta 18 cuotas mensuales. El número de cuotas podrá aumentarse si el valor de cada una de ellas supera el 5% del ingreso familiar, hasta alcanzar dicho tope.

5.- La aplicación de estos fondos, por parte de la Empresa ESSCO S.A. se efectuará de la siguiente manera:

- a) A la firma de los respectivos Convenios de Pago con los beneficiarios, se imputará un tercio del beneficio otorgado a cada uno de los usuarios seleccionados. Los dos tercios restantes deberán ser provisionados por ESSCO S.A. en una cuenta especial de su contabilidad, denominada "Deuda con Gobierno Regional".
- b) Los dos tercios restantes ESSCO S.A. podrá retirarlos mes a mes de la cuenta provisionada en la medida en que los usuarios beneficiados vayan cancelando cada una de las cuotas de sus respectivos convenios de pago.
- c) Si algún beneficiario incurre en incumplimiento de su convenio de pago, dejando de cumplir una ó varias de las cuotas pactadas, perderá la que resta de subsidio parcial en forma inmediata y la parte de él que no haya sido aplicada en conformidad a la letra anterior ingresará o retornará al fondo remanente para ser asignado por ESSCO S.A. a un nuevo beneficiario

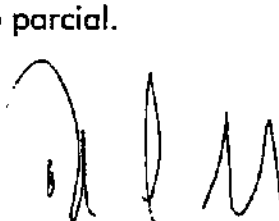


CONSEJO REGIONAL - GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

que cumpla con los criterios señalados precedentemente, procedimiento que deberá repetirse hasta la extinción total del monto asignado a este Fondo.

6.- La Propuesta de Distribución de estos Fondos, presentada por el Sr. Intendente a este Consejo Regional, contenida en Ord. N° 2223, de fecha 5 de noviembre de 2001, mencionada en el N° 3 de los VISTOS de este acuerdo, debidamente certificada por la Ministro de Fe del Consejo Regional, se entiende formar parte integrante e inseparable del presente acuerdo.

7.- El Consejo Regional solicitará cada vez que lo estime pertinente a la Empresa ESSCO S.A. información detallada sobre el avance en la aplicación de los Fondos destinados a este subsidio parcial.


BARBARA CALDERON ESCARATE
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

